



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### V LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS DE LEY

29 de noviembre de 1995

Núm. 97 (F)  
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 103  
Núm. exp. 121/00087)

### PROYECTO DE LEY

621/000097 De televisión local por ondas terrestres.

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN (CORRECCIÓN DE ERRORES)

621/000097

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Observadas diversas erratas en la publicación del Dictamen de la Comisión referente al proyecto de Ley de televisión local por ondas terrestres («B. O. C. G.», Senado, Serie II, número 97 (e), de fecha 22 de noviembre de 1995), se inserta a continuación las correcciones oportunas

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 1995.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

El artículo 10.1 debe decir:

“1. No podrá otorgarse concesión para la prestación del servicio por parte de las Comunidades Autónomas sin que previamente hayan obtenido de la Administración General del Estado la reserva provisional de frecuencias. Finalizado el proceso concesional por aquéllas, la Administración General del Estado, una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 11, efectuará la asignación definitiva de frecuencias a favor de quien hubiera obtenido la concesión del servicio”.

Donde dice “**Disposiciones Adicionales**” debe decir “**Disposición Adicional**”.

La **Disposición Adicional Primera** debe suprimirse, convirtiéndose en **Disposición Adicional Única** el texto de la **Disposición Adicional Segunda** del Proyecto de Ley.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**